

PERGAMINO, octubre 16 de 2009.-

Señor

Intendente Municipal

Dr. HECTOR M. GUTIERREZ

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Undécima Sesión Ordinaria realizada el día 15 de octubre de 2009**, al considerar el Expte. **D-114-09 D.E. A-4710-09 INTENDENTE MUNICIPAL – Licitación Privada 16/09 –Explotación Agrícola Áreas Libres Aeródromo Provincial de Pergamino.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto registrado bajo el N° 1626, dictado por el -----
----- Departamento Ejecutivo con fecha 12 de agosto de 2009, cuyos
articulados se transcriben:

ARTICULO 1º.- Adjudicase, ad-referendum de la pertinente convalidación por ----
----- parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, a la firma
SURCOS PAMPEANOS S.A., con domicilio en Florida 328 de esta Ciudad, la
Licitación Privada N° 16/09, a los efectos de la explotación agrícola de las áreas
libres del AERÓDROMO PROVINCIAL DE PERGAMINO (cosecha gruesa) ciclo
2009-2010, por el importe equivalente al valor de 13,11 quintales de soja por
hectárea, por resultar su oferta conveniente a los intereses del Municipio.-

ARTICULO 2º.- La adjudicataria deberá estarse a los términos de su propuesta y --
----- del pliego de bases y condiciones de la licitación.-

ARTICULO 3º.- La contratación regirá a partir de la fecha de formalización del ----
----- contrato y hasta el 30 de mayo de 2010.-

ARTICULO 4º.- El cánon se abonará de la siguiente manera: 50% a la -----
----- formalización del contrato y el 50% restante hasta el plazo
máximo del 30-05-10, por el equivalente en dinero efectivo al valor de la soja
pizarra Rosario del último día hábil anterior a la fecha en que se realice el pago, sin
descuento de ninguna índole.-

ARTICULO 5º.- Los recursos que se obtengan ingresarán al rubro LOCACION DE
----- BIENES MUNICIPALES y serán distribuidos conforme lo
previsto en el convenio formalizado con el Ministerio de Gobierno con fecha 9 de
noviembre de 1977 (sesenta por ciento -60% - a conservación del aeródromo y
cuarenta por ciento -40%-a fomento aeronáutico, según pautas del Ministerio de
Gobierno).-

ARTICULO 6º.- Regístrese y elévese al H.C.D. para la pertinente convalidación, --
----- atribuyéndose a este proveído carácter de atenta nota de
remisión.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

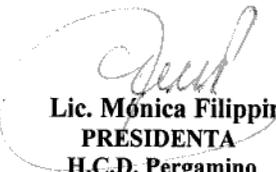
con distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

ORDENANZA N° 7059/09.-


Cdra. Maria D. Laguna
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino




Lic. Mónica Filippini
PRESIDENTA
H.C.D. Pergamino